

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 03 de junio de 2022

Referencia: Ejecutivo No. 2021-00140

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte actora recorrió en término el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada **JORGE ENRIQUE ESGUERRA GOUFFRAY** (No. 17 – 18).

Por lo anterior, encontrándose en la etapa procesal oportuna, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Señalar la hora de las **09:30 a.m.** del día **04** del mes de **agosto** del año **2022** a fin de realizar las audiencias que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, a la cual deberán comparecer **las partes junto a sus apoderados judiciales**, so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas en el artículo 392 ejusdem.

2.- **ABRIR a PRUEBAS**, y para tal fin se decretan las siguientes, para que sean practicadas en el término legal:

2.1. LA PARTE DEMANDANTE.

a) **DOCUMENTALES**: téngase como pruebas las documentales que obran en los numeral 1^o del encuadernado digital, las cuales fueron aportadas en el escrito introductorio de la demanda.

2.2. LA PARTE DEMANDADA

No solicitó la práctica de ninguna prueba.

NOTIFÍQUESE,



LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
Juez (E)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 22
Fijado hoy 06 de junio de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

oecd